Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Buen Defecto de Correferido a los Sres. Dn. Diego Rejon de Silua del Hordon de Calatraua y Don Diego de Molina Junteron Regres. Comns. de Guerra =

Carta de S. Mgd. Pa. botar q. fiestas

El Sr. Corregor. Participo a la Ciudad Vna Carta que a Recevido del consejo su fha. en Md. a 2 de nueue de agosto pasado. Por la qual da aviso como S. Mgd. Dios le guarde, con

a Sn. Roque y Sn. Seuan.

su piadoso celo para ymplorar la diuina misericordia en el conflicto del contagio que se padece en diferentes partes de andalucia, se a seruido de mandar que los lugares del Reyno que no tubieren botada fiesta de guardar a Sn. Roque y Sn. Seuastian como abogados de la peste la boten precediendo la autoridad y licia. de los prelados, o que a lo menos se aga decir vna misa cantada con surrogatiua en los lugares de los dos santos asistiendo a ella todo el lugar o a lo menos la Justicia y regimto. en forma de consejo, y que se ponga y asiente por acuerdo en los libros capitulares, y se despachen hordenes q. a las ciudes. y Villas Cauezas de prouincia y de partido desde donde se ymbien a los lugares comprehendidos en ellas p. q. lo obseruen ymbiolablemte. de lo qual se da aviso al Sr. Corregor. Para q. lo executte en lo que le toca; y asi lo manifiesta a la ciud. = y la ciud. hauiendolo, oydo dijo que desde el año de ss. y quarenta y ocho que en ella se